



CONSEJO SUPERIOR

La Plata, 04 de Abril de 2024.

Sr./Sra. Presidente/a del
Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la
Provincia de Buenos Aires
Distrito
S / D

Por la presente se remite copia de la RESO-2024-878-GDEBA-IOMA que convalida el Acta Acuerdo (Adenda) rubricada oportunamente y que habilita el copago a cargo de los/as usuarios/as de las prestaciones profesionales.

Como recordará, la posibilidad de esta Adenda fue informada y consensuada en las Reuniones Plenarias del Consejo Superior de fecha 17 de febrero y 16 de marzo.

Al mismo tiempo se remitieron los valores contemplados en la misma para las prestaciones mediante Nota 130 de fecha 1 de marzo, así como el instructivo COPAGO-IOMA mediante la Nota 133 de fecha 4 de marzo.

Ahora bien, merced a las gestiones realizadas desde el día de ayer, ante los reclamos surgidos por inconsistencias en la proforma, surge que, en la aplicación de la Adenda suscripta, además de la posibilidad del copago, hay modificaciones en los aranceles de las siguientes prácticas:

- Psicoterapia Individual 1era y segunda prorroga.
- Orientación a padres.

Por otro lado, y merced a las mismas gestiones, se informa que las practicas correspondientes al mes de marzo deben facturarse con el número de RESO-2024-878-GDEBA-IOMA.

Finalmente, una vez culminado el circuito administrativo de rubrica, se remite copia de la Adenda que habilita el copago.

Sin otro particular, se despiden muy atte,

Lic. Pablo A. Della Savia
Secretario General
Colegio de Psicólogos de la Prov. de Bs. As.
Consejo Superior



Lic. Viviana Rodríguez
Presidenta
Colegio de Psicólogos de la Prov. de Bs. As.
Consejo Superior